

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2021-00258-00

Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de depósitos visible a orden 86 del expediente, el Despacho ordena **requerir** a la parte demandante a fin de que **actualice** la liquidación del crédito, teniendo en cuenta para el efecto la última liquidación aprobada por el Despacho, así como los depósitos judiciales pagos y pendientes de pago (ver archivos 88 y 89). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 447 del CGP. Por el centro de servicios, remítase al apoderado judicial de la parte demandante el link de acceso al expediente.

De otro lado, se incorpora al expediente el Oficio AJRB-0045-2023 procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad (arch.87), mediante el cual informan que dentro del proceso EJECUTIVO promovido en dicho Estrado por el FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO (NIT. 890.001.038 – 3), contra la común demandada ANGELA MARIA ALZATE MANJARRES y otro, radicado al Nro. 630014003002-2022-0555-00; se decretó el embargo de remanentes que pudieren resultar en el proceso aquí tramitado.

Frente a lo anterior, el Despacho encuentra que dicha medida **SURTE EFECTOS LEGALES** por no existir otra de igual naturaleza registrada con anterioridad, con la aclaración de que sus efectos se extienden a los bienes o el remanente relativo únicamente a la señora ANGELA MARIA ALZATE MANJARRES. De igual forma, y sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario **requerir al Análogo Segundo Civil Municipal** a fin de que sirva precisar el límite o tope económico de la cautela en cuestión.

En ese sentido, por el centro de servicios líbrese y remítase la comunicación respectiva al Despacho referido, adjuntándole para el efecto copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 1)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>Nº 8 DEL 23 DE ENERO DE 2023</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075f12883ed981d249f987ea0e4fd368cee413d8ee4f373e130265e5c002bf50**

Documento generado en 20/01/2023 08:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>